

DE JUSTICIA

instancia de León primera instancia de León en diligencias abintestado de Irigüez Loren en ciudad, que el día 15 de febrero de este año, en sesión de Pablo Flóres, en sesión de 41 años de otorgado testamento los pa-

der. público por el que a las personas que a la herencia de Rodríguez a que compare ante este Juzgado de Cervantes el término de 15 días de el siguiente Gaceta de Madrid de esta provincia que en caso de perjuicio a

de 1931. - El Jefe de Luis de 1.ª instancia,

ria (Luis), de 29 años, estudiante, María, natural de Serrano 42, hoy o procesado en 1930, sobre el término de Juzgado de instrucción ser reducido de esta ciudad, si no comparece al día y pararle el

de 1931. - El Jefe de Ángel Barro judicial, Licen-



ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción. Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Circuito nacional de firmas especiales. - Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos. Juntas municipales del Censo electoral

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados. Distrito forestal de León. Anuncio de subastas de caza

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 13 de Febrero de 1931)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día 11 del presente mes el Real decreto de 7 del mismo, disponiendo la celebración de elecciones de Diputados a Cortes, se publica a continuación el indicador de las diferentes operaciones que deben realizarse por las Juntas municipales y las Mesas electorales ya nombradas. Indicador para las elecciones de Diputados a Cortes

«Día 10 de Febrero. - Empezará el período electoral, los Presidentes de las Juntas municipales, harán exponer al público, a las puertas de los Colegios, las listas definitivas de electores, hasta el día del escrutinio general, y pondrán a disposición de las Mesas, antes de que se constituyan, los originales y las certificaciones de electores fallecidos posteriormente y de los incapacitados o suspensos en el ejercicio del derecho del sufragio. (Art. 19 de la ley Electoral.)

Los Sres. Jueces municipales y los de instrucción y primera instan-

cia, cuidarán asimismo de remitir a las respectivas Juntas municipales, ocho días antes cuando menos del señalado para la elección, la documentación que previene el citado artículo 19 de la ley.

Día 15 de Febrero. Como domingo siguiente a la convocatoria, las Juntas municipales del Censo, se reunirán en sesión pública para la designación de los Adjuntos, que en unión del Presidente y de los Interventores que nombren los Candidatos, han de constituir las Mesas electorales. (Art. 37).

Día 29 de Febrero. - Como jueves precedente al domingo señalado para la proclamación de Candidatos, y dado caso de que se haya requerido al Presidente de la Junta municipal del Censo en la forma prevenida en el último caso del artículo 24, se constituirán las Mesas electorales a las ocho de la mañana, en los locales que tuvieren señalados por las Junta municipales, al objeto de recibir las propuestas, según determina el art. 25.

Día 22 de Febrero. - En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 26 en relación con el 1.º del 24 de la repetida ley, la Junta

provincial del Censo, se reunirá en sesión pública en la Sala de la Audiencia provincial, a las ocho de la mañana, para la proclamación de los Candidatos, en la forma que determinan los artículos 25, 27 y 28.

Día 26 de Febrero.—Como jueves inmediato anterior al señalado para la votación, deberá constituirse la Mesa electoral de cada Sección, a los efectos que señala el párrafo 4.º del artículo 30.

Día 1.º de Marzo.—A las siete de la mañana, y en el local señalado, se constituirá la Mesa, y hasta las ocho, admitirá su Presidente las credenciales de los Interventores, en la forma y con los requisitos que determina el art. 38 de la ley Electoral. Constituida la Mesa y extendida la oportuna acta (art. 39), se abrirá la votación a las ocho en punto de la mañana, continuando sin interrupción hasta las cuatro de la tarde. La votación se realizará con sujeción a lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42 y 43 de la ley. Terminadas estas operaciones, declararán cerrada la votación y comenzará el escrutinio, fijándose acto seguido, en la parte exterior del edificio, certificado expresivo del número de votos obtenido por cada candidato. (Artículos 44 y 45).

Día 5 de Marzo.—Como jueves siguiente a la votación, la Junta provincial del Censo, se reunirá en sesión pública a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia, para verificar el escrutinio general y proclamar los diputados electos. (Artículos 50, 51 y 52).

En cuanto afecta a la elección de Senadores se tendrá en cuenta el siguiente Indicador:

Día 7 de Marzo, sábado.—Se efectuará en todos los pueblos la elección de Compromisarios, que han de concurrir a esta capital para verificar la de Senadores, debiendo tener presente lo dispuesto en los artículos 31 y 34 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Una copia del acta de la elección de Compromisarios autorizada por el Presidente, Escrutadores y Secretario, se entregará a cada uno de los Compromisarios elegidos, para que le sirva de credencial; otra se remitirá a este Gobierno de provincia, y otra a la Diputación provincial. (Art. 35 de la mencionada ley.)

Día 13 de Marzo, viernes.—Se presentarán en esta capital los Compromisarios elegidos, con las certificaciones de sus nombramientos, de los que se tomará nota en la Secretaría de la Diputación provincial. (Artículo 36.)

Día 14 de Marzo, sábado.—A las diez de la mañana, en el local que oportunamente designará este Gobierno civil, haciéndolo público por el *Boletín Oficial*, se reunirá la Junta general para la elección de Senadores, compuesta de los Diputados provinciales y de los Compromisarios elegidos, para proceder a su constitución, debiendo observarse lo prevenido en los artículos 37 al 46 de la ley.

Día 15 de Marzo, domingo.—A las diez, y en el mismo local, se reunirá la expresada Junta, procediendo a la elección de tres Senadores, en la forma prevenida por los artículos 47 al 55 de la ley.

Terminada esta elección, cesa el período electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 14 de Febrero de 1931.

El Gobernador civil,
Emilio Díaz Moreu

Junta provincial del censo electoral de León

Circular.

Se recuerda a los señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral, la obligación que tienen de remitir a esta Provincial las relaciones certificadas de designación de locales, oficina de Correos, Presidentes y suplentes de Mesa, advirtiéndolo a los que aún no lo han hecho que, en el plazo máximo de

48 horas o 72, según el tiempo que invierta el correo, de la publicación de la presente circular en el *Boletín Oficial* de la provincia, y de no recibirse las certificaciones que se interesan, pasará un comisionado especial a recogerlas a los respectivos pueblos, corriendo las dietas y gastos de comisión de cuenta del Presidente de la Junta municipal respectiva.

Lo que se hace público en esta periódico oficial a los efectos interesados.

León, 13 de Febrero de 1931. El Presidente, Higinio García.
Señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral.

Círculo nacional de Firms Especiales

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego superficial de aquitrán de los kilómetros 38 al 44,700 carretera de segundo orden de León a Astorga, que comprende los términos municipales de San Justo de la Vega y Astorga (León), se anuncia en este periódico oficial, a fin de que lleguen a conocimiento de los interesados y puedan hacer las reclamaciones contra el contratista Gurtubay Hermanos, por falta de pago de jornales, materiales y daños o perjuicios, pudiendo hacerse en el transcurso de quince días a partir del de la fecha de su publicación, dirigiéndolas al Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales (Plaza del Progreso, número 5, Madrid).

Madrid, 1 de Febrero de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Casimiro Juanéz.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sahagún

Se halla expuesto al público durante diez días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones el repartimiento de Inquilinante formado por este Ayuntamiento para el año 1931.

Sahagún, 6 de Febrero de 1931.—
El Alcalde, E. Domínguez.

Según p
el vecino d
des Gómez,
por extravi
negro, corr
cada una,
Lo que
fin de que
presenten a
Cistierna
—El Alcalde
do Valdés.

Puent
Ignoránd
José Garof
y María, o
miento del
artículo 96
se le cita a
Capitular,
nueva hora
ción y de
advirtiénd
tuye las c
el párrafo
Reglament
y reemplaz
el perjuicio
no compare
Puente d
Febrero de
tóbal Alvar

Formada
pobres de é
actual que
tencia méd
se halla de
la Secretar
Ayuntamie
durante los
arme las r
deren opor
Izagre, a
El Alcalde

R. p
Ignoránd
Agustín de
José y Cat

el tiempo que la publicación en el Boletín de la Alcaldía, y de no las dietas y de cuenta del nta municipal

lico en este pe estos interesa- o de 1931. El larofa. de las Juntas ensio electoral.

Meses Especiales

ro do la recepción s de riego su de los kilóme- tera de segun- Astorga, que os municipales ega y Astorga este perlédico egue a conoci- ados y puedan mes- contra el Hermaños, por ales, materia- nios, pudiendo rso de quince a fecha de su lolas al Patro- cional de Fir- del Progreso, ro de 1931. — timiro Juanéz.

MUNICIPAL

to de al público la Secretaria reclamaciones Inquilinanto tamineito para ro de 1931. niguez.

Ayuntamiento de Cistierna

Según participa a esta Alcaldía el vecino de Vidanes, D. Nicomides Gómez, se hallan en su poder, por extravío, dos yeguas, de pelo negro, cerradas, con una estrella, cada una, en la frente.

Lo que se anuncia al público, a fin de que su dueño o dueños se presenten a recogerlas.

Cistierna, 6 de Febrero de 1931. —El Alcalde en funciones, Bernardo Valdés.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Ignorándose el paradero del mozo José García Nieto, hijo de Isidoro y María, comprendido en el alistamiento del año actual, caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, se le cita a comparecer en esta Casa Capitular, el día 15 del actual, a las nueve horas, al acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército; parándole el perjuicio a que hubiere lugar, de no comparecer.

Puente de Domingo Flórez, 9 de Febrero de 1931. —El Alcalde, Cristóbal Alvarez.

Ayuntamiento de Izagre

Formada la lista de las familias pobres de este término para el año actual que tienen derecho a la asistencia médica farmacéutica gratuita se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal de éste Ayuntamiento por espacio de 15 días durante los cuales podrán presentarme las reclamaciones que consideren oportunas.

Izagre, a 4 de Febrero de 1931. —El Alcalde, Germán Pastor.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Ignorándose el paradero del mozo Agustina del Canto Ramón, hijo de José y Catalina, así como también

el de sus padres, que se halla incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, se le cita por medio del presente edicto, para que por sí o por medio de representante legal comparezcan en estas Casas Consistoriales, el día 15 de Febrero corriente, a las nueve de la mañana, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; pues de no asistir, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Roperuelos del Páramo, a 7 de 1931. —El Alcalde, Francisco Fernández.

Ayuntamiento de Balboa

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, que se hallan incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del presente año, se les cita para que por medio de representante legal, comparezcan en estas Casas Consistoriales el día 15 del actual, a las diez de la mañana, en que tendrán lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Victor Armesto, hijo de Ramona. Manuel Camiñas Santín, de Aquilino y Consuelo. Balboa, 8 de Febrero de 1931. —El Alcalde, José Braña.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Ignorándose el paradero del mozo José Ordás García, hijo de Fidel y Rufina, incluido en el alistamiento de este Municipio para el año de 1931, se le cita que, por sí o por medio de representante legal, comparezcan en estas Casas Consistoriales, el día 15 del corriente, a las ocho horas, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, pues de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valdevimbre, 9 de Febrero de 1931. —El Alcalde, Ciriaco Quintana.

Ayuntamiento de Joarilla

Ignorándose el paradero del mozo César Arias Chachero Balbuena, hijo de Julio y Aurelia, natural de este Municipio, y comprendido en el alistamiento del mismo para el año actual, se le cita por medio del presente a fin de que concurra por sí o por medio de persona que legalmente le represente al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 15 del actual; con la prevención que de no verificarlo, le parará perjuicio consiguiente.

Joarilla, 1 de Febrero de 1931. —El Alcalde, Timoteo Crespo.

Ayuntamiento de La Vecilla

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan y que se hallan incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, por el presente se les cita para que ellos o sus representantes, comparezcan en este Ayuntamiento el día 15 de Febrero, a las once de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados; pues de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Cipriano Valeriano Fernández Picarel, hijo de Francisco y María. Delmiro Gutiérrez Santos, de Pedro y María Ana. La Vecilla, 5 de Febrero de 1931. —El Alcalde, Laureano Carrocera.

Ayuntamiento de Villadangos

Por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 del actual, se ha formado la lista de familias pobres, residentes dentro de este término municipal, que tienen derecho a asistencia médica farmacéutica gratuita, e incluidas por lo tanto en la Beneficencia municipal, y cuya lista está expuesta al público para oír reclamaciones.

Villadangos, 4 de Febrero de 1931. —El Alcalde, Indalecio González.

*Ayuntamiento de
Santa María del Monte de Cea*

Habiendo sido incluido en el alis-
tamiento de este Ayuntamiento, el
mozo Demetrio Herrero Puerta,
hijo de (Emilio y Froilana, natura)
de este término, cuyo paradero se
ignora, se les cita por el presente
edicto para que concurra el día 15
de Febrero actual, a las nueve de la
mañana, a exponer cuanto a su dete-
cho convenga relativo a su inclusión
en dicho alistamiento; en la inteligen-
cia que este edicto se inserta en sus-
titución de las citaciones ordenadas
por el Reglamento para la aplica-
ción de la vigente ley de Recluta-
miento y Reemplazo del Ejército,
a quienes en caso de no comparecer
les parará el perjuicio a que hubiere
lugar.

Santa María del Monte de Cea, a
9 de Febrero de 1931. El Alcalde,
Arsenio Medina.

*Ayuntamiento de
Galleguillos de Campos*

Aprobado por el pleno de este
Ayuntamiento el presupuesto ordina-
rio para el ejercicio de 1931, queda
expuesto al público en la Secretaría
municipal por término de 15 días,
finido el cual y durante otro plazo
de 15 días a contar desde la termi-
nación de la exposición al público,
podrán interponerse reclamaciones
ante la Delegación de Hacienda de
esta provincia, por los motivos se-
ñalados en el artículo 301 del Esta-
tuto municipal, aprobado por Real
decreto de 8 de Marzo de 1924.

Galleguillos de Campos a 2 de
Febrero de 1931. —El Alcalde Jeró-
nimo de Godos.

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

No habiendo comparecido a nin-
gún acto del reemplazo actual los
mozos que al final se relacionan e
ignorándose su actual paradero, se
les cita para que comparezcan el
día 1.º de Marzo próximo, a las
once, en la Casa Consistorial, en
cuyo día tendrá lugar la clasifica-
ción y declaración de soldados;
advirtiéndoles que de no hacerlo así,

les parará los perjuicios consiguie-
ntes.

Mozos que se citan

Alonso Cuervo Leonardo, hijo de
Vicente y Toribia.

Tejedor Vázquez Atanagildo, de
Venancio y Hermellada.

Santa María del Páramo, a 5 de
Febrero de 1931. —El Alcalde, Blas
Carbajo.

*Ayuntamiento de
Villadecanes*

En cumplimiento de acuerdo del
Pleno de este Ayuntamiento de 4
del corriente las cuentas de Presu-
puesto y de Depositaria correspon-
dientes a los años 1923 24 a 1929 se
hallan expuestas al público en la
Secretaría del Ayuntamiento por té-
rmino de 15 días durante los cuales
y ocho después pueden los habitan-
tes de este término presentar por es-
crito las reclamaciones a las mismas
que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia para conoci-
miento general.

Villadecanes 5 de Enero de 1931.
—El Alcalde, Juan García.

*Ayuntamiento de
Villanueva de las Manzanas*

El Repartimiento de utilidades
formado en sus dos partes personal
y real formado por la respectiva
Junta para el corriente ejercicio, se
halla expuesto al público en la Secre-
taría municipal por término de 15
días durante los cuales pueden
reclamar contra el mismo los con-
tribuyentes en el comprendidos.

Villanueva de las Manzanas, 2 de
Febrero de 1931. El Alcalde,
Mariano de la Puente.

*Junta municipal del Censo electoral
de San Millán de los Caballeros*

Para presidir la mesa electoral
de este Distrito municipal han sido
designados los señores siguientes:

Para la Sección única, Presi-
dente, D. Ramón Delgado Borrero.

Suplente, D. Agustín Nicolás Va-
lencia.

San Millán de los Caballeros, 3
de Febrero de 1931. —D. Baudilio
García. —Segundo Vizán.

*Junta municipal del Censo electoral
de Villarejo de Orbigo*

Para presidir las mesas electorales
de este distrito municipal, han sido
designados los señores siguientes:

Sección 1.ª titulada Villarejo.

Presidente, D. Mateo Gordén y
Luango.

Suplente, D. Jacinto Villoria Can-
tón.

Sección 2.ª titulada Villoria.

Presidente, D. José Fuertes Vega
Suplente, D. Laureano Martínez

Fernández.

Villarejo de Orbigo, a 7 de Fe-
brero de 1931. —Paulino Villoria. —
V.º B.º El Presidente, Juan García.

*Junta municipal del Censo electoral
de Santiagomillas*

Para presidir la mesa electoral
de este Distrito municipal han sido
designados los señores siguientes:

Para la Sección única, Presi-
dente, D. Justo Andrés García.

Suplente, D. Manuel Vega Prieto,
Santiagomillas, 11 de Febrero de
1931. —José Perandones. —El Pre-
sidente, Demetrio de la Fuente.

*Junta municipal del Censo electoral
de Valdefuentes*

Para presidir la mesa electoral
de este Distrito municipal han sido
designados los señores siguientes:

Para la Sección única, Presi-
dente, D. Narciso Sutil Villoria.

Suplente, D. José San Martín
Mallo.

Valdefuentes, 6 de Febrero de
1931. —D. Adolfo Pinto. —D. Es-
teban del Riego.

Valdefuentes, 6 de Febrero de
1931. —D. Adolfo Pinto. —D. Es-
teban del Riego.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgado de primera instancia de
Peñaranda de Bracamonte*

Don Arsenio Muñoz y Garzón, Abo-
gado, Juez municipal de Peñaranda
de Bracamonte y como tal, en-
cargado accidentalmente del Juz-
gado de primera instancia de
dicha población y su partido.

Hace saber: Que el veintiocho del
actual, a las doce de la mañana, se
celebrará en la sala de audiencia de
este Juzgado, primera subasta pú-
blica para la enajenación de los bie-
nes siguientes:

Hace saber: Que el veintiocho del
actual, a las doce de la mañana, se
celebrará en la sala de audiencia de
este Juzgado, primera subasta pú-
blica para la enajenación de los bie-
nes siguientes:

Hace saber: Que el veintiocho del
actual, a las doce de la mañana, se
celebrará en la sala de audiencia de
este Juzgado, primera subasta pú-
blica para la enajenación de los bie-
nes siguientes:

Hace saber: Que el veintiocho del
actual, a las doce de la mañana, se
celebrará en la sala de audiencia de
este Juzgado, primera subasta pú-
blica para la enajenación de los bie-
nes siguientes:

Hace saber: Que el veintiocho del
actual, a las doce de la mañana, se
celebrará en la sala de audiencia de
este Juzgado, primera subasta pú-
blica para la enajenación de los bie-
nes siguientes:

PI
Efectos, mue-

Una estan-
de madera d

Una estan-
metros, de r

tas.
Dos arcos

36 pesetas.
Una mesa

neada de m-
tas.

Una mesa
rana, de 2,1

pino, 10 pes-
Una mesa

rana, de 2,0
setas.

Una mesa
con tres caj-

pesetas.
Un armar

les corriente
Un cajón

cajón solo),
Una estan-

rras, de 3,90
puertas de c

madera de p-
setas.

Una mesa
ño, de 1,85

cajones, 86
Una mesa

0,18 metros,
pesetas.

Una mesa
0,64, con t

neadas, 30 p
Una mesa

0,75 por 1,0
Cinco sill-

asiento de t-
Una mesa

rio, con tres
Dos divan-

tas.
Cinco sill-

asiento de m
Un sillón,

de cartón cu
Tapizado

estado, 6 pe
Aparador

y una conso.
Una estan-

por 0,60 me
pino, 175 pe

PIMER LOTE

Efectos, muebles y ajuar de casa

Una estantería, de 7 por 2 metros, de madera de pino, 45 pesetas.

Una estantería, de 2,85 por 2,50 metros, de madera de pino, 25 pesetas.

Dos arcos nogal, de 1,50 por 0,60, 36 pesetas.

Una mesa ovalada, con pata torneada de madera de pino, 52 pesetas.

Una mesa, con patas de ancas de rana, de 2,50 por 0,60 metros, de pino, 10 pesetas.

Una mesa, con patas de ancas de rana, de 2,00 por 0,50 metros, 6 pesetas.

Una mesa, de 1,60 por 47 metros, con tres cajones y dos aldamas, 10 pesetas.

Un armario, de pino, con cristales corrientes, 10 pesetas.

Un cajón, con propaganda, (el cajón solo), 2 pesetas.

Una estantería, con libros sin forros, de 3,90 por 3,00 metros, con puertas de cristales y columnas de madera de pino, (sin libros), 350 pesetas.

Una mesa de escritorio, de castaño, de 1,85 por 0,80 metros, con tres cajones, 85 pesetas.

Una mesa, de chopo, de 1,46 por 0,18 metros, con cinco cajones, 80 pesetas.

Una mesa, de chopo, de 1,20 por 0,64, con tres cajones y patas torneadas, 30 pesetas.

Una mesa, de pupitre, de 1,50 m., 0,75 por 1,02, 40 pesetas.

Cinco sillas, madera curvada y asiento de madera, 20 pesetas.

Una mesa, de nogal, para escritorio, con tres cajones, 50 pesetas.

Dos divanes, tapizados, 60 pesetas.

Cinco sillas, madera curvada y asiento de madera, 20 pesetas.

Un sillón, con asiento y respaldo de cartón cuero, 15 pesetas.

Tapizado de gutapercha, en mal estado, 6 pesetas.

Aparador, con el cuerpo de abajo y una consola, 60 pesetas.

Una estantería, de 9,00 m., 2,85 por 0,60 metros, con 48 puertas, de pino, 175 pesetas.

Una estantería, de 4,50 m., 2,70 por 1,00 metros, con 12 puertas, 75 pesetas.

Una estantería, de 1,35 m., 0,27 por 1,25 metros, con 3 puertas, 60 pesetas.

Una mesa, de nogal, de 2,30 por 0,98 metros, con patas de caballete, 40 pesetas.

Quince cajones, a 0,50 pesetas cada uno, 7,50

Un reloj redondo, 40 pesetas.

Cuarenta y una cubetas de acuite, a 4 pesetas una, 164.

Un arca de pino, de un m., 0,80 por 0,60, 10 pesetas.

Un perchero chapeado, con luita, sin bisel, 50 pesetas.

Un sofá, con tres asientos de rejilla, 9 pesetas.

Un aparador, de pino, de 3,25 por 2,70 metros, con cristales en las puertas, 150 pesetas.

Diez sillas, tapizadas, a 7 pesetas una, 70 pesetas.

Dos sillones, haciendo juego, a 10 pesetas uno, 20 pesetas.

Un sofá, haciendo juego, 21 pesetas.

Un velador, de nogal, 8 pesetas.

Una consola, de nogal, con patas talladas, 35 pesetas.

Tres carretillos de mano, a 10 pesetas uno, 30.

Diez y siete mesas de mármol, a 17 pesetas una, 289.

Quince veladores de mármol, a 10 pesetas uno, 150 pesetas.

Catorce divanes, a 25 pesetas uno, 350.

Noventa y una silla, a 4 pesetas una, 364.

Un reloj de pared, 35 pesetas.

Dos antepechos, de ventana, 8 pesetas.

Dos pedestales, 5 pesetas.

Un mostrador de madera, 22 pesetas.

Una percha, a la entrada del billar, 1,50 pesetas.

Una percha, de madera, 1,50 pesetas.

Una estantería, 20 pesetas.

Un mostrador de mármol, 200 pesetas.

Sesenta y seis docenas de envases de madera para mantecadas, a 0,25 pesetas docena, 16,50.

Total del primer lote, tres mil trescientas doce pesetas con veinte céntimos.

SEGUNDO LOTE

Mercancías

Dos sacos de cacahuet mondado, de 50 kilos cada uno, a una peseta, 100.

Un saco, de cacahuet mondado, de 75 kilos, a una peseta; 75.

Un saco, de cacahuet mondado, de 53 kilos, a una peseta, 53.

Un saco, de cacahuet mondado, de 57 kilos, a una peseta, 57.

Un saco, de cacahuet mondado, de 45 kilos, a una peseta, 45.

Un saco, de cacahuet mondado, de 12 kilos, a una peseta, 12.

Un saco, conteniendo 41 kilos de sémola, a 0,60 pesetas, 24,60.

Un saco, conteniendo 37 kilos de caracolillo de cacao, a 0,50 pesetas, 18,50.

Ochocientas seis cajas de mantecadas, a 0,80 pesetas, 644,80.

Un cajón, conteniendo cuarenta y ocho resmas de facturas de la casa.

Un cajón, de chocolate devuelto, de 20 kilos, a 1,25 pesetas, 25.

Un cajón, de chocolate, de 16 kilos, a 1,25 pesetas, 20.

Un saco altramuz, de 105 kilos, a 0,65 pesetas, 68,25.

Un saco altramuz, de 50 kilos, a 0,65 pesetas, 32,50.

Un saco altramuz, de 30 kilos, a 0,65 pesetas, 19,50.

Cinco sacos altramuz, de 100 kilos cada uno, a 0,65 pesetas, 325.

Siete sacos de glucosa, de 80 kilos cada uno, 560 pesetas.

Tres sacos, de azúcar de algarrobo, de 60 kilos cada uno, a 1,30 pesetas, 234.

Medio saco, de azúcar de algarrobo, de 20 kilos, a 1,30 pesetas, 26.

Un fardo, con 92 kilos de cáñamo para atar paquetes, a 2,40 pesetas, 220.

Medio saco glucosa, a una peseta, 30.

Dos medios sacos de fécula de patata, con 50 kilos cada uno, a 0,60 pesetas, 60.

Un saco, de cacahuet mondado, con 69 kilos, a una peseta, 69.

Un caja, con 25 kilos precintos de latón, el millar 15 pesetas, 75.

Ocho cajas, conteniendo carteles metálicos, de propaganda, a 25 kilos cada uno.

Una caja chocolate, de 18 kilos, a 1,25 pesetas, 22,50.

Un sacco, de chavillo de cacao, de 22 kilos, a 2,50 pesetas, 55.

Una caja, papel cortado, de 70 rollos, a 0,90 pesetas, 63.

Trescientos veinticinco sacos de papel y tela, para envases de café.

Un caja de precintos, de 14 kilos, el millar 15 pesetas, 42.

Dos cajas de cromos en relieve y escayola.

Mil trescientos setenta y cinco moldes de cromos en relieve, el molde una peseta, 1.375.

Trescientos cuarenta y cuatro moldes de cromos en relieve, el molde una peseta, 344.

Seiscientos noventa y tres moldes de cromos en relieve, el molde una peseta, 693.

Cuatrocientos noventa y cinco moldes de cromos en relieve, el molde una peseta, 495.

Doscientos cincuenta y dos moldes de cromos en relieve, el molde una peseta, 252.

Doscientos moldes de cromos reforzados, el molde a 1,50 pesetas, 300.

Tres rollos de papel, los 100 kilos 0,80 pesetas, 240.

Seiscientas cajas de the, conteniendo cada caja cien paquetes, a 0,25 caja, 15.000.

Una resma papel envoltura, 510 pesetas.

Trescientos cuarenta kilos de cera, el kilo a 1,50 pesetas, 510.

Ciento cuarenta y ocho kilos de cera, el kilo a 1,50 pesetas, 222.

Cinuenta kilos cera extra, el kilo a 1,75 pesetas, 87.

Ciento doce kilos cera virgen, el kilo a 2,00 pesetas, 224.

Ciento diez y ocho kilos, en velas de 3.^a, a una peseta, 118.

Seis kilos de cerilla, a 3,00 pesetas, 18.

Nueve botes y tres bolsas, pesando en total 9 kilos, a 1,25 pesetas, 11,25.

Trescientos setenta y cinco kilos de cera de 3.^a, a una peseta, 375.

Veinticinco kilos de cera en bujías a 1,50 pesetas, 37,50.

Cuatrocientos treinta kilos a 1,50 pesetas, 645.

Ciento veintiocho kilos de bujías esteáricas 1,50 pesetas, 192.

Ochenta kilos de mecha a 5,50 pesetas, 44.

Total del segundo lote, veinticuatro mil doscientas cuatro pesetas con setenta céntimos.

TERCER LOTE

Cuatro bates para mantecadas, 1.500 pesetas,

Una caldera de vapor, marca «Scholdon», para la fabricación de mantecadas y chocolates, 2.500 pesetas.

Las derivadas de dos hornos encendidos y en pleno funcionamiento, 200 pesetas.

Un molino para café, 100 pesetas.

Una báscula, 75 pesetas.

Un peso de platillos, 10 pesetas.

Un pequeño extintor de incendios, 15 pesetas.

Doscientos moldes, 300 pesetas.

Un tostador de café, 5.000 pesetas.

Un motor eléctrico, 2.500 pesetas.

Un molino de cacao, 2.500 pesetas.

Otro motor, de 25 H. P., 2.000 pesetas.

Una refinadora, 6.500 pesetas.

Dos golpes, 1.000 pesetas.

Un tosta café, 1.500 pesetas.

Dos prensas, para pastas de sopa, 11.000 pesetas.

Una acuadora, 300 pesetas.

Lo útil a la fabricación de pastas de sopa y todo ello con sus correspondientes transmisiones y correas, 4.700 pesetas.

Tres perolas y otro de cobre, 500 pesetas.

Tres máquinas para hacer bujías, 9.000 pesetas.

Un caballote, 500 pesetas.

Una máquina pequeña para moler o triturar cera, 25 pesetas.

Una caja de fondos, 1.500 pesetas.

Un carro pequeño de varas, 400 pesetas.

Tres carretillos de mano, 150 pesetas.

Un cochecito Serrez, 400 pesetas.

En la instalación eléctrica en la oficina y despacho particular existen dos bombillas de cincuenta bujías y dos tulipas de cristal, una y otra de china y dos aparatos portátiles de mesa, con una bombilla de 50 bujías y el otro sin ella, 75 pesetas.

Total del tercer lote, cincuenta y cinco mil cincuenta pesetas.

La enajenación de los bienes anteriormente descritos ha sido decretada en las diligencias de ejecución de sentencia del pleito de mayor cuantía que se ha tramitado en este Juzgado a instancia del Procurador D. Germán Díaz Bruno, en nombre de D. Miguel del Castillo Rodríguez, contra D.^a Aquilina Lombán Fernández, D. Jesús Manuel, don Justo, D.^a Consuelo y D.^a Aurelia Gómez Lombán y los hijos de doña Angeles Gómez Lombán, vecinos de Astorga, como herederos de D. José Gómez Murias, de la misma vecindad que fué, debiéndose observar en dicha subasta las siguientes condiciones:

1.^a La enajenación se efectuará por lotes integrados con los efectos de que cada uno de los tres que aparecen reseñados se componen y si en la subasta no hubiera licitadores para cualquiera de los lotes, se enajenará en el mismo acto los bienes que constituyen el no subastado por el precio que individualmente tiene cada uno.

2.^a Que se consignará previamente para tomar parte en la subasta el diez por ciento del importe de cada lote.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho importe.

4.^a Que la subasta podrá hacerse a calidad de oeder a un tercero.

5.^a Y que los bienes se hallan en Astorga debidamente depositados y que el comprador se hará cargo de ellos en el lugar del depósito.

Peñaranda de Bracamonte, seis de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—Arsenio Muñoz y Garzón.

El Secretario, P. H., Vicente de la Fuente.

14765 O. P.—65.

DIS

De conformi
en la s
en la s
además
que fu

Número
del
monto

68	Vill
93	Cim
126	Los
138	Cab
223	San
256	Veg
263	Iden
265	Iden
268	Iden
292	Alb
371	Noc
374	Iden
403	Tor
410	Iden
412	Iden
413	Iden
415	Iden
422	Boo
439	Bur
442	Iden
444	Iden
446	Iden
465	Iden
469	Saba
461	Cisti
474	Iden
515	Rey
516	Iden
517	Iden
518	Iden
519	Iden
520	Iden
554	Veg
558	Iden
586	Cans
587	Iden
618	Boñ
623	Iden
625	Iden
626	Iden
634	Carn
635	Iden
636	Iden
637	Iden
638	Iden

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

EJECUCIÓN del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1930 a 1931 aprobado por Orden de 27 de Octubre de 1930

SUBASTAS DE CAZA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de Caza que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejos de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la edición del Boletín Oficial del día 25 de Diciembre de 1930.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	PERTENENCIA	Duración del usufructo	Tasación anual — Pesetas	FECHA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS			Presupuesto de indemnizaciones — Ptas. Cts.
					MES	Día	Hora	
68	Villagatón.....	Requejo y Corúa.....	10 años	50	Marzo.....	8	12	50,00
93	Cimanes del Tejar.....	Cimanes del Tejar.....	10 Id.	50	Idem.....	22	10	50,00
126	Los Barrios de Luna.....	Los Barrios de Luna.....	10 Id.	50	Idem.....	2	10	50,00
133	Cabrillanes.....	Cabrillanes.....	10 Id.	50	Idem.....	2	10	30,00
223	San Emilianoo.....	Villafeliz.....	10 Id.	50	Idem.....	3	10	35,00
256	Vegaricosa.....	Cirujales.....	10 Id.	50	Idem.....	2	9	35,25
263	Idem.....	Marzán.....	10 Id.	50	Idem.....	2	10	50,00
265	Idem.....	Villeverde.....	10 Id.	50	Idem.....	2	11	30,00
268	Idem.....	Villar de Omaña.....	10 Id.	50	Idem.....	2	12	22,50
292	Albares de la Eibera.....	Granja de San Vicente.....	10 Id.	40	Idem.....	2	10	25,00
371	Noceda.....	Noceda.....	10 Id.	40	Idem.....	8	10	40,00
374	Idem.....	Idem.....	10 Id.	100	Idem.....	8	11	97,20
403	Toreno.....	Toreno.....	10 Id.	40	Idem.....	7	10	40,00
410	Idem.....	Idem.....	10 Id.	30	Idem.....	7	10,30	30,00
412	Idem.....	Idem.....	10 Id.	35	Idem.....	7	11	35,00
413	Idem.....	Idem.....	10 Id.	50	Idem.....	7	9,30	45,00
415	Idem.....	Librán.....	10 Id.	60	Idem.....	7	12	50,00
422	Boca de Huérgano.....	Vaiverde.....	10 Id.	40	Idem.....	8	10	35,00
439	Burón.....	Lario y otros.....	10 Id.	40	Idem.....	8	11,30	35,00
442	Idem.....	Idem.....	10 Id.	100	Idem.....	8	12	50,00
444	Idem.....	Idem.....	10 Id.	100	Idem.....	8	12,30	50,00
446	Idem.....	Lario y Polvaredo.....	5 Id.	100	Idem.....	8	10	50,00
455	Idem.....	Lario y otros.....	10 Id.	100	Idem.....	8	13	50,00
459	Sabero.....	Sotillo.....	10 Id.	45	Idem.....	8	9	45,00
461	Cistierna.....	Santa Olaja.....	10 Id.	25	Idem.....	8	10	25,00
474	Idem.....	Idem.....	6 Id.	40	Idem.....	8	11	40,00
515	Reyero.....	Reyero.....	10 Id.	40	Idem.....	10	9	40,00
516	Idem.....	Idem.....	10 Id.	35	Idem.....	10	10	35,00
517	Idem.....	Pallide.....	10 Id.	40	Idem.....	10	11	40,00
518	Idem.....	Viego.....	10 Id.	35	Idem.....	10	15	35,00
519	Idem.....	Pallide.....	10 Id.	35	Idem.....	10	12	35,00
520	Idem.....	Primajas.....	10 Id.	35	Idem.....	10	16	35,00
554	Vegamián.....	Ferrerías.....	10 Id.	10	Idem.....	9	10	10,00
558	Idem.....	Valdehuesa.....	10 Id.	20	Idem.....	9	10,30	20,00
586	Canalejas.....	Calaveras y Canalejas.....	10 Id.	75	Idem.....	8	10	65,00
587	Idem.....	Canalejas.....	10 Id.	100	Idem.....	8	10,30	75,00
618	Boñar.....	Voznuevo.....	10 Id.	35	Idem.....	2	10	30,00
623	Idem.....	Adrados.....	10 Id.	35	Idem.....	2	12	30,00
625	Idem.....	Ovillo.....	10 Id.	75	Idem.....	3	10	65,00
626	Idem.....	Idem.....	10 Id.	40	Idem.....	3	11	35,00
634	Cármenes.....	Gete.....	10 Id.	25	Idem.....	6	9	25,00
635	Idem.....	Valverdu.....	10 Id.	25	Idem.....	5	10	25,00
636	Idem.....	Genicera.....	10 Id.	25	Idem.....	5	11	25,00
637	Idem.....	Lavandera.....	10 Id.	25	Idem.....	5	12	25,00
638	Idem.....	Canseco.....	10 Id.	25	Idem.....	6	13	25,00

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	PERTENENCIA	Duración del arriendo	Tasación anual Pesetas	FECHA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS			Presupuesto de indemnizaciones anuales Pesetas Cts.
					MES	Día	Hora	
639	Cármenes	Cármenes	10 años	25	Marzo	6	10	25,00
640	Idem	Rodillazo	10 Id.	25	Idem	5	13	25,00
641	Idem	Pontedo	10 Id.	25	Idem	6	14	25,00
642	Idem	Piedrafita	10 Id.	25	Idem	6	11	25,00
643	Idem	Tabanedo	10 Id.	25	Idem	4	9	25,00
644	Idem	Piornedo	10 Id.	25	Idem	4	10	25,00
645	Idem	Villanueva	10 Id.	25	Idem	4	11	25,00
646	Idem	Getino	10 Id.	25	Idem	6	9,30	25,00
647	Idem	Campo	10 Id.	25	Idem	6	15,30	25,00
648	Idem	Felmin	10 Id.	25	Idem	6	16	25,00
649	Idem	Pedrosa	10 Id.	25	Idem	4	16	25,00
650	La Encina	San Pedro	10 Id.	25	Idem	8	11,30	25,00
652	Idem	Yugueros	10 Id.	25	Idem	8	9,30	25,00
657	Idem	Idem	10 Id.	25	Idem	8	10	25,00
672	Matallana	Robles y la Valcueva	5 Id.	25	Idem	7	9	25,00
682	Pola de Gordón	Paradilla	10 Id.	40	Idem	9	10	40,00
688	Idem	Cabornera	10 Id.	80	Idem	8	10,30	80,00
690	Idem	Cabornera y otras	10 Id.	60	Idem	8	11	60,00
692	Idem	Cabornera	10 Id.	45	Idem	8	11,30	45,00
697	La Robla	Robledo	10 Id.	35	Idem	8	10	35,00
728	Rodiezmo	Busdongo	5 Id.	122,50	Idem	8	10	65,00
733	Santa Colomba de Curueño	La Mata de Curueño	10 Id.	50	Idem	15	11,30	50,00
734	Idem	Pardesivil	10 Id.	50	Idem	15	10,30	50,00
764	Valdetuéjar	Valdetēja	10 Id.	40	Idem	3	9	35,00
765	Idem	Idem	10 Id.	50	Idem	3	9,30	40,00
766	Idem	Valverde	5 Id.	25	Idem	3	12	25,00
774	Vegacervera	Villar	5 Id.	40	Idem	7	15	40,00
777	Idem	Idem	5 Id.	56	Idem	7	16	40,00
778	Idem	Valle	5 Id.	126	Idem	7	16,30	50,00
787	Arganza	San Vicente	10 Id.	100	Idem	18	9	50,00
811	Barjas	Busmayor	10 Id.	50	Idem	8	10	50,00
817	Idem	Idem	10 Id.	50	Idem	8	11	50,00
834	Paradaseca	Campo del Agua	10 Id.	85	Idem	5	10	35,00
886	Vallé de Finollede	Valle de Finollede	10 Id.	25	Idem	8	11	25,00
890	Idem	Idem	10 Id.	50	Idem	8	11,30	50,00
891	Idem	Idem	10 Id.	50	Idem	8	12	50,00
901	Trabadelo	Pradela	10 Id.	25	Idem	6	10	25,00
484	Puebla de Lillo	Solle	10 Id.	75	Idem	8	11	60,00
490	Idem	Redipollés	10 Id.	45	Idem	3	16	40,00
382	Paramo del Sil	Argayo	10 Id.	75	Idem	8	16	50,00
383	Idem	Sorbada	10 Id.	50	Idem	8	17	45,00
228	San Emiliano	Truébano	10 Id.	75	Idem	8	9	65,00
35	Rabanal del Camino	Viforcós	10 Id.	100	Idem	8	10	75,00
881	Peranzanes	Fresnede.o	10 Id.	75	Idem	8	10	65,00
681	Pola de Gordón	Santa Lucía	10 Id.	30	Idem	12	11	30,00
233	San Emiliano	Ganestosa	10 Id.	40	Idem	8	11	40,00
897	Sobrado	Portela de Aguiar	10 Id.	20	Idem	8	9	20,00
898	Idem	Sobrado	10 Id.	80	Idem	8	12	80,00
899	Idem	Roquejo	10 Id.	25	Idem	8	10	25,00
900	Idem	Friera	10 Id.	30	Idem	8	11	30,00

En el caso de no quedar adjudicada alguna de las subastas comprendidas en el presente anuncio, se celebrará por segunda vez a los ocho días de las fechas expresadas, en los mismos sitios y horas indicadas, siguiendo también los tipos de tasación señalados para la primera subasta.

León, 2 de Febrero de 1931.- El Ingeniero jefe, Ramón del Riego.



ADVERTENCIA

Luego que se publican los BOLETINES, se imprimirá el número de donde permisión de los Secretarios de los BOLETINES, para que se denuncie el que deberá ser de

SUBASTAS

Parte oficial

Administración

Incorporación

Administración

Circular

Junta provincial

León

Comisión

Anuncios

registros municipales

DELEGACIÓN

Sección provincial

de los ayuntamientos

Administración

Edictos de

Junta municipal

PARTE

S. M. el

(q. D. g.)

Victoria E.

tipo de As

personas de

ta, contin

importante

(Gaceta del